

## **NOVEDADES JURISPRUDENCIALES:**

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 05-11-2019, Roj: STS 3625/2019 - ECLI: ES:TS:2019:3625: Sociedad de responsabilidad limitada. Administradores. Acción individual de responsabilidad. Impago de créditos. Cierre de hecho de la sociedad. No se cumplen los requisitos de la acción individual.

La sociedad cesó en su actividad sin que consten operaciones de liquidación. Dos años después fue declarada en concurso de acreedores. La Sala llega a la conclusión de que no se aprecia una relación de causalidad entre el retraso en instar el concurso de acreedores y la falta de pago del acreedor que ejercita la acción individual. El mero impago de sus deudas por parte de una sociedad no puede identificarse con la infracción por su administrador de la ley o los estatutos, o de los deberes inherentes a su cargo. Es necesario identificar una conducta propia del administrador, distinta de no haber pagado el crédito.

Vínculo: <http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/610457b7ee59befa/20191122>

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, de 08-11-2019, Roj: STS 3526/2019 - ECLI: ES:TS:2019:3526: Imprudencia de la responsabilidad del administrador. Sociedad incurso en causa de disolución con anterioridad al surgimiento de la deuda que se reclama. El administrador anterior no promovió su disolución.

El nuevo administrador goza de un nuevo plazo de dos meses para promover la disolución de la sociedad, cuyo incumplimiento le hará responsable solidario de las deudas sociales posteriores al momento en que asumió la administración: su responsabilidad alcanza a todas las deudas sociales surgidas mientras él es administrador y estando la sociedad en causa de disolución, pero no a las anteriores a su nombramiento ni a las posteriores a su cese.

Vínculo: <http://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/82af78b592f85952/20191118>